

ORDENANZA Nº 16/08.-

Crespo – E.Ríos, 07 de Abril de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada, bajo Expediente Nº 0021/08, por don Hilario Benito GAREIS, solicitando autorización para construir un edificio en dos plantas, superando los valores máximos de F.O.S., y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble donde se planifica la obra, se encuentra ubicado en Distrito R 2., sobre calle Santa Fe Nº 1136, Manzana Nº 027, Partida Nº 169.217, de nuestra ciudad, compuesto de una superficie total de 400,00 metros cuadrados.-

Que el proyecto contempla un local comercial en la Planta Baja y dos departamentos en el Primer Piso.-

Que si bien la construcción superaría en un 7,5% el máximo de F.O.S. permitido para esa zona por la reglamentación vigente, según los planos presentados los departamentos cuentan con terrazas y orientaciones convenientes, quedando en Planta Baja un remanente de aproximadamente 150,00 metros cuadrados, destinado a espacio verde, con lo cual se garantiza la ventilación y asoleamiento necesarios para el edificio.-

Que la Comisión Asesora Técnica luego de analizar el tema y adoptando el mismo criterio aplicado en casos similares, se expide aconsejando hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase por vía de excepción, a don Hilario Benito GAREIS, a construir un edificio en dos plantas, superando en un 7,5 % el valor máximo de F.O.S., en el inmueble de su propiedad, ubicado en Distrito R 2., sobre calle Santa Fe Nº 1136, Manzana Nº 027, Partida Nº 169.217, de nuestra ciudad, de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-